



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ANT: MEMORÁNDUM DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017 DIRIGIDO AL SR. ALCALDE, POR EL CUAL PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN REGLAMENTO SOBRE SUBROGACIÓN DEL SR. ALCALDE.

MAT: DICTA REGLAMENTO QUE ESTABLECE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA EFECTOS DE LA SUBROGACIÓN DEL ALCALDE.

R E G L A M E N T O . 001/2017

LAGO VERDE, a 05 de abril de 2017.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de dotar de mayor certeza la situación administrativa quedada frente a la ausencia o impedimento del Sr. Alcalde durante un lapso menor a 45 o 130 días;
- 2.- El imperativo de determinar qué funcionarios de la jerarquía inmediatamente inferior al Alcalde son los llamados a subrogarlo; y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

- 1.- **APRÚEBESE** en todas sus partes el texto que sigue y que corresponde al Reglamento que Establece un orden de prelación para efectos de la subrogación del Sr. Alcalde.

REGLAMENTO SOBRE ORDEN DE PRELACIÓN PARA SUBROGACIÓN DEL ALCALDE

ARTÍCULO 1°: Establézcase el siguiente orden de prelación de los funcionarios inmediatamente inferiores en jerarquía al Alcalde, para los efectos de subrogarlo en el supuesto de su ausencia o impedimento durante un lapso inferior a 45 o 130 días, según los supuestos del artículo 62 de la Ley 18.695:

- 1.- **Secretario Municipal;**
- 2.- **Director de Desarrollo Comunitario;**
- 3.- **Director de Control;**
- 4.- **Director de Administración y Finanzas.**



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que el Secretario Municipal deba subrogar al Alcalde en virtud de este reglamento, o se encuentre ausente de sus funciones, será subrogado por el funcionario inmediatamente siguiente en el listado de prelación del artículo anterior, y así sucesivamente si éstos no se encontraren.

ARTÍCULO 3°: Entiéndanse incluidos en el listado del artículo 1° los cargos directivos que a la fecha del presente reglamento aún no han sido proveídos en propiedad, en la medida y según el orden en que lo sean.

- 2.- El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su suscripción;
- 3.- **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Activa y **ARCHÍVESE**.



SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

NOL/sgs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal ✓
- Director de Control
- Contraloría Regional de Aysén
- Oficina de Partes
- Archivo
- Departamento de Personal



NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE